



A Y U N T A M I E N T O

D E

S A L O B R E

(ALBACETE)

Entidad N° 01020707

C.I.F.: P0207000A

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA DOCE DE ENERO DE DOS MIL NUEVE.

ASISTENTES:

PRESIDENTE:

D. Francisco Martínez García.

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN:

D. Antonio Bermúdez Carmona.

D. Emilio Gómez García.

D. Valentín Cuenca Maestro.

D. M^a Josefa García Marín.

D. Isidoro Rodenas Castillo.

SECRETARIO:

D. Luis Ortega Romero.

En Salobre, siendo las veinte horas y quince minutos del día doce de enero de dos mil nueve, previamente convocados se reunieron en esta Casa Consistorial los señores y señoras al margen relacionados, miembros de la Corporación Municipal al objeto de celebrar la sesión convocada.

No asistió, justificando su ausencia, D. Juan Martínez Palacios.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde, se pasó a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria, desarrollándose de la forma que a continuación se expresa.

1º.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, celebrada el pasado día 12 de diciembre de 2008, que se ha distribuido con la convocatoria de la presente.

No formulándose ninguna, el Sr. Alcalde proclama por unanimidad de los señores Concejales presentes, seis de hecho de los siete que de derecho componen la Corporación, el acta de la citada sesión, ordenando su transcripción al Libro de Actas, según lo dispuesto por el artículo 110-2 R.O.F..

2º-APROBACIÓN DE OBRAS A REALIZAR CON CARGO AL FONDO ESTATAL DE INVERSIÓN LOCAL.

Visto el Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre, por el que se crean un Fondo Estatal de Inversión Local y un Fondo Especial del Estado para la dinamización de la economía y el empleo y se aprueban créditos extraordinarios para atender a su financiación, y que en su artículo 1 regula el objeto y en el artículo 3 las obras financiadas.

Vistas la Disposición Adicional Primera del Real Decreto-Ley que establece los criterios de reparto del Fondo Estatal de Inversión Local, en relación con la tabla hecha pública por el Ministerio de Administraciones Públicas a través de la página www.map.es, al Municipio de Salobre le corresponde una financiación máxima por importe de 104.600 €.

Vista la Resolución de 9 de diciembre de 2008, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, por la que se aprueba el modelo para la presentación de solicitudes, las condiciones para la tramitación y la justificación de los recursos librados con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local creado por el Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre.

Visto todo lo anterior, el Pleno por unanimidad de los Srs. Concejales asistentes, seis de hecho de los siete que de derecho la componen, y que, en su caso, conforman la mayoría absoluta, adopta el siguiente acuerdo:

-Primero.- Solicitar, con los requisitos establecidos en el Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre y la Resolución de 9 de diciembre de 2008, la inclusión en el Fondo Estatal de Inversión Local, de las siguientes obras:

*Pavimentación y mejora de la Placeta de Reolid, con un Presupuesto total de 40.687,81 € (35.075,70 € + 5.612,11 € de I.V.A.).

*Construcción de nichos en los cementerios de Salobre y Reolid, con un Presupuesto total de 44.046,19 € (37.970,85 € + 6.075,34 € de I.V.A.).

*Vallado y pavimentación de solar y murete en río de Salobre, con un Presupuesto total de 19.866 € (17.125,86 € + 2.740,14 € de I.V.A.).

-Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde y al Sr. Secretario para que presenten las correspondientes solicitudes en los términos y con las condiciones establecidas en el artículo 5 del Real Decreto-Ley, en relación con el artículo 3 de la Resolución de 9 de diciembre de 2008.

Y no habiendo más asuntos a tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión siendo las veinte horas y treinta minutos, de lo que, como Secretario doy fe.